



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 122 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 19 FEB. 2014

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00000661 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Pablo RAMÍREZ AEDO**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 294-2010-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 18 de Mayo del año 2 010, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales totales que asciende el monto total de **Mil Trescientos Sesenta y Dos con 52/100 (S/.1 362,52) Nuevos Soles;**

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe del área de Escalafón N° 002-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta y Un (31) años, Once (11) meses y Once (11) días de servicios prestados al Estado, al 31 de Diciembre del año 2 013;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y en concordancia con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 020-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Pablo RAMÍREZ AEDO**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 150 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura de Inversión Pública y Privada, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 19 de Enero del año 2 012.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto Total de **Dos Mil Cuarenta y Tres con 78/100 (S/. 2 043,78) Nuevos Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	TÉCNICO ADM. II
NIVEL	:	STB
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,95
BONIF. PERSONAL	:	12,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	9,60
D.S. Nº 276	:	45,00
D.L. Nº 25697	:	56,41
D.U. Nº 090	:	60,47
D.U. Nº 037	:	195,00
D.U. Nº 073	:	81,85
D.U. Nº 011-99	:	82,84
D.L. Nº 25897	:	55,64
<b>REMUN. TOTAL</b>	:	<b>S/. 681,26</b>

=====

➤ Asignación Por cumplir 30 años de servicios:  $681,26 \times 3 = 2\,043,78$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 2 043,78**

=====

**SON: DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 78/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta y Un (31) años, Once (11) meses y Once (11) día, de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1986 al 31 de Diciembre del 2 013.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. Elías Segovia Ruiz  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWSO/RAPR.

